

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho para calificación de la demanda.

jmf

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No. 2020- 242

Conforme a lo consagrado en el **artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE**, la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

- 1. De conformidad con el Artículo 74 del C.G.P. alléguese nuevo poder especial, dirigiendo el mismo a la autoridad competente (Juez Municipal de Bogotá).
- 2. Adecue la demanda dirigiéndola contra la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 24 hoy 15 de julio de 2020.

La secretaria.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMFT